

ORDENANZA N° 109 :

Visto lo requerido por los señores Martilleros que tienen a su cargo la venta de los lotes del barrio parque Neuquén, y Considerando: Que, resultaría muy conveniente facilitar la adquisición de tierra para la edificación de la vivienda propia a personas de recursos económicos limitados; Que si bien la Ordenanza n° 94 da facilidades, las mismas podrían hacerse más accesibles y para quienes en realidad carecen de recursos suficientes para ese plan y / tienen necesidad de edificar cuanto antes su casa habitación; Que, la Comisión de Hacienda estima que el nuevo plan estaría dentro del plazo en que la Comuna debe hacer efectivo la próxima cuota a la Sociedad vendedora; Por todo ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona la siguiente

ORDENANZA :

Art. 1°) Los adquirentes de un solo lote en el barrio parque Neuquén, podrán acogerse al siguiente plan de pago:

- a) Contado \$ 2000.-, el saldo hasta completar el 25 % que resulte del valor de la operación, en 4 cuotas iguales con vencimientos el 26/12/60, 26/2/61, 5/3/61, y 5/4/61, firmando pagarés escalonados, haciéndose cargo de los intereses bancarios y sellado respectivo.- b) El saldo de compra a partir de la última cuota citada se abonará en 60 cuotas mensuales de conformidad a lo establecido en el art. 2° de la Ordenanza n° 94.-

Art. 2°) Comuníquese al D.E.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN A LOS 21 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA.-

ES COPIA.-

egs%